

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXV Legislatura

PROMOVENTE.- DIP. TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

ASUNTO RELACIONADO: INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 46 DE LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

INICIADO EN SESIÓN: 18 de diciembre del 2018

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): Educación, Cultura y Deporte

C.P. Pablo Rodríguez Chavarría

Oficial Mayor

Honorable Asamblea:

La suscrita, Ciudadana Diputada Tabita Ortiz Hernández, integrante del Grupo Legislativo del Partido Encuentro Social, perteneciente a la LXXV Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento además en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, hago uso de esta tribuna para someter a su consideración, la presente, iniciativa de reforma al artículo 46 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos

La discapacidad auditiva dificulta el desarrollo educativo, profesional y humano, y por consecuencia las oportunidades de inclusión. Aunque se ha trabajado para apoyar a la población que padece sordera, quienes padecen esta discapacidad siguen siendo relegados e incluso discriminados en oficinas de gobierno, ya que no puede llevar a cabo trámites por falta de intérpretes.

Lorena Barajas Salazar, intérprete y maestra de “Lengua de Señas Mexicana” dice que: “La mayoría de la comunidad sorda no sabe leer ni escribir porque no pueden acceder al idioma español de manera convencional, debido a su deficiencia auditiva. Por tanto, su comunicación escrita puede resultar complicada y tardada al momento de hacer un trámite, por lo que es necesario el uso de un intérprete, pero algunas instituciones no lo permiten”

Según el INEGI (2016), en México existen alrededor de 700 mil personas, y sólo 40 intérpretes certificados en Lengua de Señas Mexicana, de los cuáles 11 están ubicados en el centro del país. La mayoría de los que conocen este lenguaje son familiares. Nuestro Estado ocupa el tercer lugar en población con esta discapacidad, con un 6.6%, de los cuales el 25% no puede oír ni hablar, siendo en hombres la incidencia más alta de esta condición.

El 30 de marzo de 2007, México firmó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, promovida por la Organización de las Naciones Unidas, en la que nos comprometimos a promover, proteger y garantizar el disfrute pleno de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales a las personas con discapacidad, mediante los ajustes razonables y la accesibilidad necesaria para lograrlo, utilizando el máximo de los recursos disponibles y en caso de que estos sean insuficientes, acceder a ellos en el marco de la cooperación internacional. También se acordó que se realizaran ajustes específicos para disfrutar de todos los bienes y servicios públicos y privados, por ejemplo: crecer dentro de una familia; asistir a la escuela y convivir con sus compañeros, trabajar y participar en la vida pública y política del país.

A su vez, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León prevén el derecho de las

personas con discapacidad a condiciones de igualdad de oportunidades y a un trato digno, por lo que es deber del Legislador buscar, en el Ordenamiento, dotar al gobernado de elementos para garantizar su desarrollo humano integral.

Añadido al compromiso internacional, como ha quedado demostrado, como servidores públicos, nuestra principal responsabilidad y prioridad máxima, siempre es y serán nuestros conciudadanos, a quienes les debemos, facilitar, mejorar y desarrollar su calidad de vida sin importar su condición humana.

Desde esta tribuna, me dirijo a los neoloneses en general: no veamos la discapacidad como una adversidad, sino como una oportunidad de ser creativos y abrir brecha a nuevos caminos. Robert M. Hensel, poseedor del récord mundial de caballito en silla de ruedas, con una longitud de 9.94 kms, nació con un defecto congénito llamado espina bífida, que le imposibilitaba caminar, dijo:

“No tengo una discapacidad, tengo una habilidad diferente”

Es necesario dar vuelta a la victimización de los grupos vulnerables y añadirles valor, con reformas que no sólo ayuden a incluirse en la sociedad de manera plena, sino que asimismo, nuestras próximas generaciones, se beneficien de ello y se resuma, en generaciones por venir, mejor preparadas.

Para ello, es mi parecer que la enseñanza de lengua de señas mexicana es una herramienta no sólo de inclusión de estos grupos sociales, sino de sensibilización, y preparación de nuestras próximas generaciones, contribuyendo grandemente a generar entre las personas un vínculo más estrecho, una comunicación efectiva, que permita liberar el enorme potencial que tienen las personas de la comunidad sorda.

Por lo anteriormente expuesto, atenta y respetuosamente me permito proponer a esta Honorable Asamblea el siguiente proyecto:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 46 de la Ley de Educación del Estado de Nuevo León para quedar como sigue:

*Artículo 46.- En las escuelas de educación básica de la entidad se ofrecerán y ampliarán de manera complementaria, programas de informática, lengua extranjera, **lengua de señas mexicana**, actividades artísticas, culturales, de educación física y deportes, de salud integral, así como orientación a una alimentación sana y nutritiva...*

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor a los noventa días naturales siguientes al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Dentro del plazo anteriormente señalado, deberán adecuarse los reglamentos y efectuarse los cambios necesarios así como la contratación de recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento del presente Decreto.

TERCERO.- Envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y para los efectos legales a que haya lugar.

Por último:

“Cuando eliges la esperanza, todo es posible”

Christopher Reeve

MONTERREY, NUEVO LEÓN, DICIEMBRE DE 2,018

ATENTAMENTE

**DIPUTADA TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ
GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**